

LEY 6.031

Concediendo al "Club Universitario de La Plata", fracción de tierra en Gonnet

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Derógase el decreto-ley número 1.440, de fecha 5 de febrero de 1958, ratificado por ley 5.857.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para conceder con carácter precario y a título gratuito, con destino a actividades sociales, culturales y deportivas al "Club Universitario" de la ciudad de La Plata, por el término de 15 años, la fracción de tierra fiscal ubicada en Gonnet, partido de La Plata, compuesta de una superficie de 14 hectáreas, 63 áreas y 76 centiáreas, 4.900 centímetros cuadrados, individualizada catastralmente como circunscripción VI, parcela 1.119 b, con las dimensiones y linderos que informa el plano aprobado por la Dirección de Geodesia con fecha 7 de marzo de 1958, bajo característica 55-73-58, con las mejoras existentes.

El Poder Ejecutivo procederá por el ministerio respectivo a efectuar la entrega de posesión del inmueble citado, bajo inventario.

Art. 3º Al término de la concesión o en caso de rescisión de la misma, el Fisco de la Provincia indemnizará al "Club Universitario"

por las mejoras que haya realizado, al valor actualizado en el momento de la desposesión.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Máximo Miguel von Kotsch,
Secretario de la C. de D.D.

HERNÁN A. APEZTEGUÍA.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Asuntos Agrarios.

La Plata, 7 de julio de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
BERNARDO BARRERE.

Decreto 8.682.

Registrada bajo el número seis mil treinta y uno (6.031).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 18 de junio de 1959.
Aprobado el 1º de julio de 1959.
Sancionada el 2 de julio de 1959, por Senado.
Promulgada el 7 de julio de 1959.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de julio de 1959.
